

**BOLIVIA TV**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155/2015**  
 La Paz, 09 de septiembre de 2015

**VISTOS:**

El Informe JEF.FIN/PRESUPUESTOS/II/037/2015 de 09 de septiembre de 2015, Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 661/2015 de 09 de septiembre de 2015, así como todo lo demás que ver convino, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 señala que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que mediante Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto General de la Nación para la presente gestión, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, un presupuesto de Recursos y gastos por un monto de Bs.105.649.327,00 (Ciento cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete 00/100 Bolivianos), financiados con recursos provenientes de la venta de servicios fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que el artículo 3 de la Ley 62 de 28 de noviembre de 2010, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que el Artículo 4 de la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, refiere que toda modificación de las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, dentro de los límites máximos de gasto.

Que el Artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Anexo al Decreto Supremo N° 29881 de fecha 7 de enero de 2009, define los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales como las reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que el Inciso a), Parágrafo III del Artículo 16 del citado Decreto Supremo N° 29881 prevé los traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 003/09 de 4 de septiembre de 2009, aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en sus V Títulos y 36 Artículos, además de dos disposiciones finales, norma legal que fue modificada el 24 de octubre de 2009 mediante Resolución de Directorio N° 005/09 que a través de su parte Resolutiva Artículo Segundo incorpora el Artículo 28 al Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, bajo el Nomen Juris NATURALEZA con el siguiente parágrafo: "IV. La Gerencia General de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales".

Que mediante el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 008/09 de 24 de octubre de 2009, se delega al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios, así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme a normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe JEF.FIN/PRESUPUESTOS/II/037/2015 de 09 de septiembre de 2015 el Responsable de Presupuestos, solicita una modificación presupuestaria Intrainstitucional por un monto





**Bolivia tv**

de Bs2.014.440,00.- (Dos millones catorce mil cuatrocientos cuarenta 00/100 Bolivianos) financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 661/2015 de 09 de septiembre de 2015, concluye manifestando la procedencia de la modificación presupuestaria Intrainstitucional, que deberá ser aprobada mediante una Resolución Administrativa.

**POR TANTO:**

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, y en la Resolución Ministerial N°058/2015 de 28 de julio de 2015, emitida por la Ministra de Comunicación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la modificación presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs2.014.440,00.- (Dos millones catorce mil cuatrocientos cuarenta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos de acuerdo al Informe JEF.FIN/PRESUPUESTOS/I/037/2015 de 09 de septiembre de 2015, mismo que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Marcelo Patzi Sanjinés  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal De Televisión  
"BOLIVIA TV"

Abog. Richard D. Aguilera Montecinos  
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
"BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900  
boliviavt.bo

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono: Fax: (591) 4-4457029  
(591) 4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4to Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santa.cruz@boliviavt.bo

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Urondo  
Fono: (591) 66 58858  
Cel: (591) 72986824  
tarija@boliviavt.bo

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Coñeje)  
Fono: (591) 3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591) 3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

C/ España N°145  
San Alberto

**INFORME**  
JEF.FIN.PRESUPUESTOS/I/37/2015

A: Lilian Peñarrieta Saavedra  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

DE. Raúl Mercado Jauregui  
**JEFE FINANCIERO**

REF: Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

FECHA 09 de Septiembre de 2015

De mi Consideración:

**I-ANTECEDENTES**

La Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, creada en fecha 15 de abril de 2009 mediante Decreto Supremo No.078, cuyo objeto es la prestación de servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio Boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

En fecha 13 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó el Presupuesto General del Estado 2015, mediante Ley 614, en la que se aprobó para la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV la suma de Bs105.649.327,00 (Ciento Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Mediante Comunicación Interna CITE: REG. SC. ADM. N°289/15, la Regional de Santa Cruz, modificación presupuestaria para el servicio de alquiler de espacio para el Stand de Bolivia Tv en la Expocruz 2015.

Mediante Comunicación Interna CITE: UTI N° 038 /2015, la Unidad de Tecnología de Información solicita modificación presupuestaria para la adquisición de un sistema de Videoconferencia para la realización de videoconferencias.



Mediante Comunicación Interna CITE: CONTABILIDAD N° 0169 /2015, la Jefatura Financiera solicita modificación presupuestaria para Viáticos por viajes al Interior del País y Viáticos al Exterior del país.

Mediante Comunicación Interna CITE: DIR. PROG. CI. -186/2015, la Dirección de Programación y Promoción solicita modificación presupuestaria para la adquisición de Derechos sobre bienes Intangibles.

Mediante Comunicación Interna BOLIVIATV/GCIA.GRAL.UM – 092/2015, la Unidad de Multimedia solicita modificación presupuestaria para la adquisición de una aplicación.

## II.- ANÁLISIS TÉCNICO

Los requerimientos de la Regional Santa Cruz, la Unidad de Tecnología de Información, la Jefatura Financiera, la Dirección de Programación y Promoción, y la Gerencia General no cuentan con saldos disponibles para el desarrollo de sus actividades para lo que de acuerdo a sus solicitudes se realiza la modificación presupuestaria de acuerdo a lo siguiente:

Mediante Comunicación Interna CITE: REG. SC. ADM. N°289/15, la Regional de Santa Cruz, modificación presupuestaria para el servicio de alquiler de espacio para el Stand de Bolivia Tv en la Expocruz 2015, para lo cual solicita se incremente la asignación presupuestaria de la partida 234 "Otros Alquileres" en Bs.-55.680,00 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos) y se disminuya la asignación presupuestaria de las partidas:

- 243 " Otros Gastos por Concepto de Instalación" en Bs.- 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)
- 259 "Servicios Manuales" en Bs.- 5.680,00 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos).

Mediante Comunicación Interna CITE: UTI N° 038 /2015, la Unidad de Tecnología de Información solicita modificación presupuestaria para la adquisición de un sistema de Videoconferencia para la realización de videoconferencias, para lo cual solicita se incremente la asignación presupuestaria de la partida 263 "Derechos Sobre Bienes Intangibles" en Bs.-24.360,00 (Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta 00/100 Bolivianos) y se disminuya la asignación presupuestaria de la partida 342 "Productos Químicos y Farmacéuticos" por el mismo importe.



Mediante Comunicación Interna CITE: CONTABILIDAD N° 0169 /2015, la Jefatura Financiera solicita modificación presupuestaria para Viáticos por viajes al Interior del País y Viáticos al Exterior del país, para lo cual solicita se incremente la asignación presupuestaria de las partidas:

- 22210 “Viáticos por Viajes al Interior del País” en Bs.-600.000,00(Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos).
- 22220 “Viáticos por Viajes al Exterior del País” en Bs.-100.000,00(Cien Mil 00/100 Bolivianos).
- Y se disminuya la asignaciones presupuestaria de las partidas 24110 “Mantenimiento y Reparación de Inmuebles” en Bs.-200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).
- 255 “Publicidad” en Bs.-50.000,00(Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 257 “Capacitación del Personal” en Bs.-40.000,00(Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 397 “Útiles y Materiales Eléctricos” en Bs.-150.000,00(Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 43110 “Equipos de Oficina y Muebles” en Bs.-260.000,00 (Doscientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).

Mediante Comunicación Interna CITE: DIR. PROG. CI. -186/2015, la Dirección de Programación y Promoción solicita modificación presupuestaria para la adquisición de Derechos sobre bienes Intangibles, para lo cual solicita se incremente la asignación presupuestaria de la partida 263 “Derechos Sobre Bienes Intangibles” en Bs.-1.206.400,00(Un Millón Doscientos Seis Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos) y se disminuya la asignación presupuestaria de las siguientes partidas:

- 22110 “Pasajes al Interior del País” en Bs.-68.120,00(Sesenta y Ocho Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos).
- 231 “Alquiler de Edificio” en Bs.-70.000,00(Setenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 232 “Alquiler de Equipos y Maquinarias” en Bs.-228.383,00 (Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos).
- 24130 “Mantenimiento y Reparación de Inmuebles” en Bs.-7.000,00 (Siete Mil 00/100 Bolivianos).
- 25230 “Auditorías Externas” en Bs.- 72.001,00(Setenta y Dos Mil Uno 00/100 Bolivianos).
- 254 “Lavandería, Limpieza e Higiene” en Bs.-45.000,00(Cuarenta y Cinco Mil Bolivianos 00/100 Bolivianos).
- 256 “Servicios de Imprenta y Fotograficos” en Bs.- 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).



- 259 "Servicios Manuales" en Bs.-25.000,00 (Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos).
- 262 "Gastos Judiciales" en Bs.- 5.000,00(Cinco Mil 00/100 Bolivianos).
- 26930 "Pago por Trabajos Dirigidos" en Bs.-40.000,00(Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 26990 "Otros Servicios" en Bs.-20.000,00(Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
- 322 "Productos de Artes Graficas , Papel y Cartón" en Bs.-20.000,00(Veinte Mil 00/100 Bolivianos)
- 323 "Libros, Manuales y Revistas" en Bs.-85.300,00(Ochenta y Cinco Mil Trescientos 00/100 Bolivianos).
- 343 "Llantas y Neumáticos" en Bs.-60.000,00(Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 344 "Productos de Cuero y Caucho" en Bs.-15.000,00(Quince Mil 00/100 Bolivianos).
- 345 "Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos" en Bs.-30.000,00(Treinta Mil Bolivianos 00/100 Bolivianos).
- 346 "Productos Metálicos" en Bs.-60.000,00(Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 348 "Herramientas Menores" en Bs.-30.000,00(Treinta Mil 00/100 Bolivianos).
- 395 "Útiles de Escritorio y Oficina" en Bs.-20.000,00(Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
- 398 "Otros Repuestos y Accesorios" en Bs.-50.000,00(Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 39990 "Otros Materiales y Suministros" en Bs.-15.000,00(Quince Mil 00/100 Bolivianos).
- 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" en Bs.-1.508,00(Un Mil Quinientos Ocho 00/100 Bolivianos).
- 435 "Equipo de Computación" en Bs.- 131.837,00 (Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos).
- 436 "Equipo Educacional y Recreativo" en Bs.- 30.571,00(Treinta Mil Quinientos Setenta y Uno 00/100 Bolivianos).
- 83120 "Vehículos Automotores" en Bs.-36.680,00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta)

Mediante Comunicación Interna BOLIVIATV/GCIA.GRAL.UM – 092/2015, la Unidad de Multimedia solicita modificación presupuestaria para la adquisición de una aplicación, para lo cual solicita se incremente la asignación presupuestaria de la partida 263 "Derechos Sobre Bienes Intangibles" en Bs.-28.000,00 (Veintiocho Mil 00/100 Bolivianos) y se disminuya la asignación presupuestaria de la partida 243 "Otros Gastos por Concepto de Instalación" por el mismo importe.

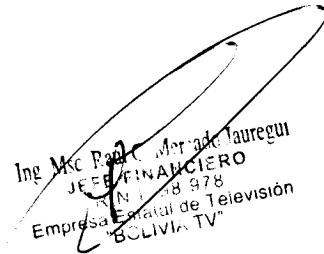
### III.- CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento al Decreto Supremo No.29881, Capítulo IV Artículo 16, numeral III inciso a) se debe remitir antecedentes a la Dirección Jurídica Nacional para que



emita el Informe Jurídico para la aplicación de la Disposición Legal y una Resolución Administrativa que apruebe el traspaso intrainstitucional, por un monto de Bs2.014.440,00 (Dos Millones Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) financiados con recursos propios, fuente 20 Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

  
Ing. Msc. Pablo C. Morán Lauregui  
JEFE FINANCIERO  
N.º 18.978  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

c.c. Arch.

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

ENTIDAD : 526 BOLIVIA TV  
 PROGRAMA : 10 ADMINISTRACION CENTRAL  
 ACTIVIDAD : 01 SERVICIOS TELEVISIVOS  
 DIR. ADMINISTRATIVA: 01 BOLIVIA TV.  
 UNIDAD EJECUTORA : 01 BOLIVIA TV  
 GESTION : 2015

(Expresado en Bolivianos)

**Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas**

ENT	DA	PRG	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
526	01	10	01	460	20	230	22110	0000	Pasajes al Interior del País	68,120.00
526	01	10	01	460	20	230	23100	0000	Alquiler de Edificios	70,000.00
526	01	10	01	460	20	230	23200	0000	Alquiler de Equipos y Maquinarias	228,383.00
526	01	10	01	460	20	230	24110	0000	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	200,000.00
526	01	10	01	460	20	230	24130	0000	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	7,000.00
526	01	10	01	460	20	230	24300	0000	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	78,000.00
526	01	10	01	460	20	230	25230	0000	Auditorias Externas	72,001.00
526	01	10	01	460	20	230	25400	0000	Lavandería, Limpieza e Higiene	45,000.00
526	01	10	01	460	20	230	25500	0000	Publicidad	50,000.00
526	01	10	01	460	20	230	25600	0000	Servicios de Imprenta y Fotográficos	40,000.00
526	01	10	01	460	20	230	25700	0000	Capacitación del Personal	40,000.00
526	01	10	01	460	20	230	25900	0000	Servicios Manuales	30,680.00
526	01	10	01	460	20	230	26200	0000	Gastos Judiciales	5,000.00
526	01	10	01	460	20	230	26930	0000	Pago por Trabajos Dirigidos	40,000.00
526	01	10	01	460	20	230	26990	0000	Otros Servicios	20,000.00
526	01	10	01	460	20	230	32200	0000	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	20,000.00
526	01	10	01	460	20	230	32300	0000	Libros, Manuales y Revistas	85,300.25
526	01	10	01	460	20	230	34200	0000	Productos Químicos y Farmacéuticos	24,360.00
526	01	10	01	460	20	230	34300	0000	Llantas y Neumáticos	60,000.00
526	01	10	01	460	20	230	34400	0000	Productos de Cuero y Caucho	15,000.00
526	01	10	01	460	20	230	34500	0000	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	30,000.00
526	01	10	01	460	20	230	34600	0000	Productos Metálicos	60,000.00
526	01	10	01	460	20	230	34800	0000	Herramientas Menores	30,000.00
526	01	10	01	460	20	230	39500	0000	Utiles de Escritorio y Oficina	20,000.00
526	01	10	01	460	20	230	39700	0000	Utiles y Materiales Eléctricos	150,000.00
526	01	10	01	460	20	230	39800	0000	Otros Repuestos y Accesorios	50,000.00
526	01	10	01	460	20	230	39990	0000	Otros Materiales y Suministros	15,000.00
526	01	10	01	460	20	230	43110	0000	Equipo de Oficina y Muebles	260,000.00
526	01	10	01	460	20	230	43310	0000	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	1,508.00
526	01	10	01	460	20	230	43500	0000	Equipo de Comunicación	131,837.00
526	01	10	01	460	20	230	43600	0000	Equipo Educativo y Recreativo	30,571.00
526	01	10	01	460	20	230	83120	0000	Vehículos Automotores	36,680.00
<b>TOTAL</b>										<b>2,014,440</b>

**Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas**

ENT	DA	PRG	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
526	01	10	01	460	20	230	22210	0000	Viáticos por Viajes al Interior del País	600,000
526	01	10	01	460	20	230	22220	0000	Viáticos por Viajes al Exterior del País	100,000
526	01	10	01	460	20	230	23400	0000	Otros Alquileres	55,680
526	01	10	01	460	20	230	26300	0000	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,258,760
<b>TOTAL</b>										<b>2,014,440</b>

Ingeniero Miguel Ángel Lauregui  
 JEFE DE SERVICIO  
 M. 18-378  
 Empresa Ejecutora de Televisión  
 BOLIVIA TV



